



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo de menor cuantía.
Radicación : 254734003002 **2023-00001** 00.
Demandante : BANCO DE OCIDENTE S.A.
Demandado : JESSICA PAOLA JAMES DURÁN.

Conforme las previsiones de los artículos 27 del Código General del Proceso, 1º del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, 64 y 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y 2º del Acuerdo CSJCUA23-103 del 16 de agosto de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Mosquera, Cundinamarca, procede a darle impulso a la actuación correspondiente en el estado en que se encuentra.

En consecuencia, no reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la Ley 2213 de 2022 y los artículos 82 al 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

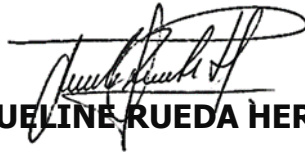
PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia al cumplirse con las previsiones del reglamento para alterarse la competencia, que correspondía con el número de radicación 254734003001 01450 00, ahora en este Despacho judicial radicado para todos los efectos con el número 254734003002 2023-00001 00.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

1. El título base de ejecución, no se encuentra suscrito por la demandada, los documentos aportados con la demanda, no corresponden con el crédito que se pretende ejecutar.
2. Aclare la demanda o allegue los anexos que correspondan con la ejecución pretendida.
3. Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento lo referente a los documentos aportados con la demanda, lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso.
4. Deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A., en que conste su dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales.

5. Deberá allegar el correo remitario o el medio por el cual el BANCO DE OCCIDENTE S.A. otorga poder para actuar en el presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase,



JACQUELINE RUEDA HERRERA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL -
MOSQUERA

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **27 de septiembre de 2023.**

LUISA CATALINA URQUIJO VALENCIA
Secretaria

